

OTROSI No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024

Entre los suscritos,

(i) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **GRUPO TECHNOVAL S.A.S** identificada con NIT. 900.198.039-1 representado legalmente por **CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.780.409 de Arauca, según consta en Certificado de Existencia y Representación legal -adjunto- (ii) **SERVI AGRO Y CONSTRUCCIONES SAS**, identifica con NIT 815.004.215-1, representada legalmente por **JUAN CAMILO DUQUE MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.209.951 de Buga, según consta en certificado de Existencia y Representación legal-adjunto-y quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024**, representado legalmente por **JUAN CAMILO DUQUE MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.209.951, según consta en documento privado del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)-adjunto- y quienes se denominaran para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

OTROSI No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

CONSIDERACIONES

1. Que el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024** que tiene por objeto ***“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 7), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”***.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que de conformidad con la cláusula sexta del contrato el valor del contrato es por la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.144.064.242,00) M/CTE** costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un mes (01) mes, es decir, desde el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), reiniciando el contrato de forma automática a partir del primero (01) julio de dos mil veinticinco (2025) fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante documento privado del veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **prorroga 1 al Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de agosto de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
7. Que mediante documento privado del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **prorroga 2 al Acta de Suspensión No. 1**, con el fin de suspender la ejecución

OTROSI No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

del Contrato por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las partes puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

8. Que mediante documento privado del cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Otrosí No. 1** el cual modificó la cláusula segunda del contrato **ALCANCE DEL CONTRATO**.
9. Que mediante documento privado del dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron **Otrosí No. 2** se modificó la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** con el fin de prorrogar el contrato por el termino de dos (02) meses para un plazo total de **SEIS (06) MESES**.
10. Que mediante documento privado del cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron **Otrosí No. 3** mediante el cual *(i)* se modificó la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** prorrogando el contrato por dos (02) meses para un plazo total de **OCHO (08) MESES** y *(ii)* adicionó ACTAS DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025 AL CONTRATO DE OBRA PAF-MENPNIE-O-151-2024 CONFORME AL ACTA DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL 2025. (GRUPO 07).
11. Que mediante documento privado del veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron **Otrosí No. 4** en el cual se modificó la cláusula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** prorrogando el contrato por dos (02) meses para un plazo total de **DIEZ (10) MESES**.
12. Que mediante documento privado del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron **Otrosí No. 5** en el cual se modifico la clausula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** prorrogando el contrato por un (01) mes para un plazo total de **ONCE (11) MESES**.
13. Que mediante comité técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**, se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para suscribir **Otrosí No. 06**, con el fin de prorrogar el contrato por un (01) mes y quince (15) días.

14. Que mediante Comité Fiduciario No. 224 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE**

OTROSI No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN de fecha de inicio y cierre del cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **Otrosí No. 6**, con el fin de prorrogar el contrato por un plazo de un (01) mes y quince (15) días.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del CONTRATO, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del contrato es de DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y, DISEÑOS Y, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*).	DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS
COMPONENTE II.: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	

OTROSI No. 06 AL CONTRATO DE OBRA No. 060-PAF-MENPNIE-O-151-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 06**, el cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,



ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA
MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

C.C. 1.006.209.951

Representante Legal

CONSORCIO I.E CAUCA-NARIÑO 2024

elaboró: Diana Sacristán Ocampo <i>DMOS</i> Cargo: Analista Administración de Negocios	Revisó: Liliana Reyes Patiño Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó: Ktyneiz Neira Parra Cargo: Abogada junior	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría Delgado Cargo: jefe Administración de Negocios
---	---	--	--



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



JUAN CAMILO DUQUE MARIN

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail gerencia@serviagro.co

IP 172.225.238.99

Rol Firmante

Firmado 20/5/26, 13:06:50 GMT-5

Hash de firmante:

3e501f38482a96e4519d235afac8d8298878620c5a43d92293028dc3c0d436b0

Integridad del documento

📄 Número de documento: SEV0IME4BJ

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: b880e9d4ae52dd94a6736fe4d163818cdd700408a100a2b765ed0867dadeca8c

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify